



Escuela Hamburgo

Puyuhuapi – Región de Aysén
Gabriela Mistral N° 69 - Fonofax 325120
www.hamburgo.demcisnes.cl

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION

Fundamentación: De acuerdo al Artículo 2° se hace necesario reglamentar el proceso de evaluación de los alumnos de la Escuela Hamburgo de acuerdo a característica y necesidades de los mismos. En los títulos y artículos que se indican:

DE LA EVALUACION

Artículo 4°: Los alumnos de Primero, Segundo, Tercer y Cuarto año serán evaluados con los siguientes instrumentos: Pauta de observación, Lista de cotejo, Pruebas escritas y orales, en todos los subsectores del Plan de Estudio.

Los alumnos de Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo año serán evaluados con los siguientes instrumentos: Lista de cotejo, Trabajos prácticos, individual y grupal; Pruebas escritas y orales, Autoevaluación y Coevaluación.

Los procedimientos evaluativos serán calendarizados con la debida antelación, debiendo ser administrados en la fecha estipulada, salvo que por fuerza mayor deba postergarse. Decisión que deberá tomar el profesor de la asignatura estampando la observación correspondiente en el registro de materias del libro de clases.

La ausencia de un alumno o alumna a rendir una prueba, una disertación o la entrega de un trabajo específico, previamente calendarizado, procederá de acuerdo a los siguientes criterios:

El procedimiento evaluativo podrá ser rendido en una fecha posterior si la justificación corresponde a un certificado médico o extendido por un paramédico que indique claramente que el motivo de la ausencia es por enfermedad y los días de reposo correspondiente. Al alumno se le evaluará posteriormente con el mismo grado de dificultad que al resto del curso.

También se aplicará esta norma a los que se ausenten por fallecimiento de un familiar directo, llámese padre, madre, hermano o hermana, y/o abuelos que integren el grupo familiar de su hogar.

El docente evaluará cada una de las situaciones: problemas de salud, certificado médico y de la posta. Fallecimiento de un familiar directo.

En estos casos se administrará el procedimiento evaluativo correspondiente dentro de un plazo prudente acordado.

Si la justificación careciera de fundamento el profesor de la asignatura podrá realizar la evaluación posteriormente y la calificación máxima será cuatro (4.0).

En el caso de no justificar la calificación será la mínima en la escala de evaluación.

Los alumnos de Primero a Octavo año serán evaluados en todos los subsectores del Plan de Estudio y se les entregará un Informe Semestral con el promedio aritmético de las calificaciones parciales, las que se expresarán con una cifra decimal aproximado.

Las calificaciones parciales, tanto del primer como del segundo semestre, serán publicadas en la web del establecimiento www.hamburgo.demcisnes.cl con nombre de usuario y clave de acceso para alumno y apoderado.

Para todos los efectos el registro de calificaciones del Libro de Clases será el oficial.

El número de calificaciones parciales en cada semestre deberá ajustarse al número de clases del plan de estudio, de acuerdo a la siguiente tabla:

Subsector con 7 u 8 horas de clases semanales tendrá un mínimo de 5 calificaciones y un máximo de 8.

Subsector con 4, 5 o 6 horas de clases semanales tendrá un mínimo de 4 calificaciones y un máximo de 6.

Subsector con 2 y 3 horas de clases semanales tendrá un mínimo de 3 calificaciones y un máximo de 5.

Artículo 5°: Los alumnos que presenten NEE, se les evaluará de acuerdo a los protocolos del programa de integración escolar en que estén insertos.

Artículo 6°: Al término del año lectivo, en los cursos primero a cuarto año, la calificación final en cada subsector de aprendizaje corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas con una cifra decimal aproximada.

A los alumnos de quinto a octavo año se les aplicará un procedimiento de evaluación final denominado examen, que contendrá sólo ítems de pruebas escritas realizadas durante el año en curso. Esto se aplicará a los subsectores de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Historia, Ciencias Naturales e Inglés. Quedarán exentos de esta evaluación, los alumnos que obtengan un promedio final de 6.0 (seis coma cero) o superior y que tengan una asistencia de un 90% o superior.

El Consejo de Profesores otorgará un reconocimiento especial a aquellos alumnos que obtengan el mejor promedio final de calificaciones, siempre y cuando esté eximido de todos los subsectores, de acuerdo al inciso anterior. Dicho reconocimiento se hará efectivo en la ceremonia de licenciatura del Octavo Año.

Tanto la nota que le exime del examen final, la de presentación al examen y la final será expresada con una cifra decimal aproximada.

El examen final tendrá una ponderación de un 15 % .

La no presentación de alumnos a examen por causa no justificada, de acuerdo al artículo cuarto, será causal para calcular el promedio de notas del subsector afectado con una ponderación de 85 % y que será la nota final.

El promedio general de todos los subsectores del plan de estudio de cada alumno se calculará con una cifra decimal aproximada.

DE LA CALIFICACION

Artículo 7°: Las evaluaciones parciales podrán ser comunicarán a los apoderados en las respectivas reuniones de subcentros, en entrevistas con profesor jefe y en la página web de la escuela. Al término de cada semestre se entregará informe escrito del promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada subsector.

Artículo 8°: El Informe de Desarrollo Personal y social del alumno que contiene el logro de los Objetivos Transversales, se entregará al término de cada semestre junto al Informe de Calificaciones.

DE LA PROMOCION

Artículo 11°: Los alumnos de 1° y 3° año que por su situación de aprendizaje no alcancen los rendimientos mínimos esperados aplicados por el establecimiento en lectura, escritura y matemática deberán repetir el curso.

Primer año: Conocer a lo menos todos los fonemas y grafemas de la lectoescritura.

Tercer año: Leer comprensivamente, redactar pequeños textos con ilación de ideas. Resolver problemas que impliquen adición y sustracción del ámbito numérico de la unidad de mil.

2.-Respecto de la asistencia:

Para efectos de la promoción de alumnos con porcentajes menores al 85 %, el Consejo de Profesores decidirá sobre su situación, privilegiando el rendimiento por sobre otra situación.

Artículo 12°: Cuando por circunstancias especiales o de fuerza mayor algún alumno deba dar término al año escolar en forma anticipada, siempre que sea con posterioridad al 31 de octubre del año en curso, el Consejo de Profesores evaluará el mérito para la resolución correspondiente.

El promedio final se calculará con las calificaciones que tenga registradas en el libro de clases y tendrán una ponderación de un 100 %.

Para este efecto el certificado de estudio se entregará al término del año escolar conjuntamente con el resto de los alumnos.

Artículo 13: El certificado anual de estudio en octavo año se entregará en triplicado, para los efectos de matrícula y becas que el alumno postule.

Toda situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Consejo de Profesores en consideración a la normativa vigente.